



Diseño y Maquetación
Departamento de Marketing y Comunicación

Management Solutions

Fotografías: Archivo fotográfico de Management Solutions Fotolia

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Índice

Resumen ejecutivo	4
Previsiones normativas	5
Publicaciones del trimestre	8
Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions	26

Resumen ejecutivo

En el tercer trimestre de 2018 el BCBS publicó la Metodología de evaluación revisada y el requerimiento HLA para G-SIB. En Europa, la EBA publicó tres Directrices finales sobre el SREP, IRRBB y stress testing, mientras que el ECB publicó varios documentos sobre el TRIM. A nivel local destaca la publicación por parte de la Fed, la FDIC y la OCC de una declaración sobre el impacto de la Economic Growth, Regulatory Relief, and Consumer Protection Act.

Ámbito global

 A nivel internacional, el BCBS publicó la Metodología de evaluación revisada y el requerimiento de mayor capacidad de absorción de pérdidas (HLA) de las G-SIB, que mantiene los elementos y la estructura principal del marco de G-SIB establecido en 2013, aunque introduce ciertas mejoras relacionadas con, entre otros aspectos, la definición de los indicadores de actividad transfronteriza, o la introducción de un indicador de volumen de trading.

Ámbito europeo

- En relación con el Pilar 2, la EBA publicó tres Directrices (GL) finales sobre los siguientes aspectos: i) procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) y stress testing supervisor, ii) gestión del riesgo de tipo de interés de actividades distintas de las de negociación (IRRBB), y iii) stress testing de las entidades financieras. Estas GL finales pretenden actualizar la normativa existente al respecto, i.e. las EBA GL sobre SREP publicadas en 2014, las EBA GL sobre la gestión de IRRBB publicadas en 2015, y las GL del Comité de Supervisores Bancarios Europeos sobre stress testing (CEBS GL 32) publicadas en 2010, respectivamente.
- Asimismo, la EBA anunció el inicio del ejercicio de transparencia de 2018 con el que comienza las interacciones entre la EBA y los bancos para la recogida y la verificación de información a efectos del reporting supervisor.
- Por otro lado, el ECB publicó un Proyecto de Guía sobre modelos internos, que incluye la consulta sobre la actualización de los capítulos específicos de riesgo de la Guía sobre el TRIM. Además, el ECB también publicó una Guía para inspecciones in situ e investigaciones de modelos internos cuyo objetivo es servir de referencia para las entidades supervisadas y otras personas jurídicas sobre las que el ECB haya decidido iniciar una inspección in situ.

Ámbito europeo (continuación)

 Por último, el ECB publicó un Proyecto de Reglamento sobre el umbral de significatividad para exposiciones de crédito en situación de mora, que define un importe mínimo absoluto, expresado como la suma de todas las cantidades en mora debidas por el deudor; y un importe mínimo relativo, expresado como el porcentaje de la obligación crediticia vencida respecto al total de las exposiciones en balance de dicho deudor.

Ámbito local

- En España, el Gobierno publicó un Anteproyecto de Ley (APL) de medidas para la transformación digital del sistema financiero, que aborda fundamentalmente el concepto de espacio controlado de pruebas (regulatory sandbox), su funcionamiento, y la adopción de medidas para favorecer la transformación digital.
- En USA, la Fed, la FDIC y la OCC publicaron una Declaración sobre el impacto de la Economic Growth, Regulatory Relief, and Consumer Protection Act (EGRRCPA) sobre determinados requerimientos (ej. stress testing de las entidades, plan de resolución, o Volcker Rule).
- Por otro lado, la Fed y la FDIC publicaron una Propuesta de Guía sobre la planificación de la resolución de las ocho large, complex U.S. Banking Organizations, que actualiza las expectativas de estas agencias sobre cómo su estrategia de resolución debe abordar determinados aspectos (ej. capital, o liquidez).
- En UK, la PRA publicó un Documento consultivo (CP) 17/18 sobre riesgo de crédito: definición de default, que recoge el enfoque de la PRA en relación con la implementación de los umbrales para determinar cuándo una obligación crediticia es material a efectos de la definición de default del CRR. Además, este CP actualiza las expectativas de la PRA del Supervisory Statement (SS) 11/13 sobre el modelo IRB.

Previsiones normativas

A nivel europeo, la EBA publicará los resultados del ejercicio de stress test y del ejercicio de transparencia de 2018, así como las GL finales sobre la divulgación de las exposiciones non-performing y forborne. Por otro lado, el FSB publicará la nueva lista de G-SIB y se aplicarán los estándares revisados sobre IRRBB del BCBS. En UK, el BoE publicará los resultados de su ejercicio de stress test para 2018.

Previsiones normativas

1. Próximo trimestre

- (Europa) Noviembre de 2018: la EBA publicará los resultados del ejercicio de stress test de 2018.
- (Global) Diciembre de 2018: serán de aplicación los estándares revisados sobre IRRBB del BCBS.
- (Global) Diciembre de 2018: el FSB publicará la nueva lista de G-SIB.
- (Europa) Diciembre de 2018: la EBA publicará las GL finales sobre la divulgación de las NPE y de las FBE.
- (Europa) Diciembre 2018: la EBA espera publicar los resultados del ejercicio de transparencia de 2018.
- (UK) Diciembre de 2018: el BoE publicará los resultados del ejercicio de stress test de 2018.

2. Próximo año

- (Europa) Fecha no determinada: se espera que el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo aprueben el
 paquete de reformas del sistema financiero publicado por la EC, que implica modificar varios textos legislativos
 (CRD IV, CRR, BRRD, SRMR y EMIR).
- (Europa) Fecha no determinada: la EBA publicará diversos documentos relacionados con las FinTech, entre otros, relacionados con la ciberseguridad, o la protección a los consumidores.
- (Global) Enero de 2019: las G-SIB que no tengan su sede en una economía emergente deberán cumplir con un TLAC mínimo del 16% de los RWA y de un 6% del denominador del LR, de acuerdo con el FSB.
- (Global) Enero de 2019: será de aplicación el marco de grandes exposiciones del BCBS.
- (Global) Enero de 2019: será de aplicación IFRS 16 sobre arrendamientos del IASB.
- (Europa) Enero de 2019: serán aplicables las Directrices de la EBA sobre el tratamiento a clientes vinculados.
- (Europa) Enero de 2019: las Directrices finales sobre el ICAAP y ILAAP serán aplicables, considerándose de conformidad con el marco del SREP.
- (Europa) Enero de 2019: serán de aplicación las Directrices sobre gestión de NPL y FBE de la EBA.
- (Europa) Enero de 2019: serán aplicables las Directrices finales de la EBA sobre SREP y stress testing.
- (España) Enero de 2019: entrará en vigor la Circular del Banco de España por la que se modifica la Circular 4/2017 y la Circular 1/2013.
- (USA) Enero de 2019: serán aplicables los nuevos requerimientos de Long-Term Debt (LTD) y TLAC.
- (UK) Enero de 2019: serán aplicables las normas de ring-fencing del BoE.
- (Europa) Mayo de 2019: la EBA actualizará la lista de O-SII.
- (Europa) Junio de 2019: serán de aplicación las Directrices finales de la EBA sobre IRRBB.

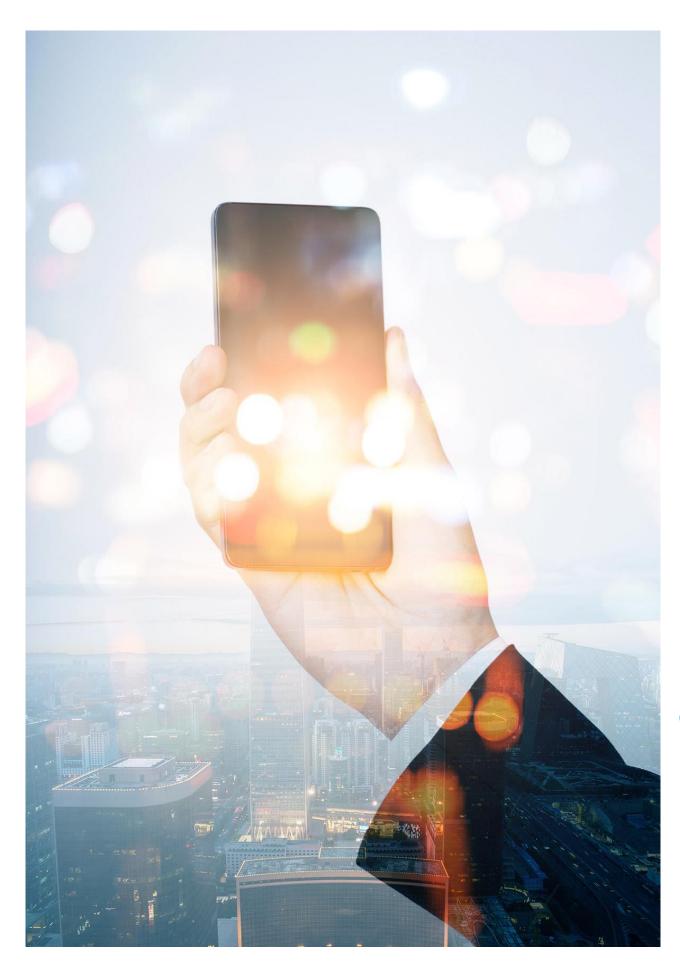
3. Más de un año

- (Global) Diciembre de 2019: el BCBS evaluará el progreso de las G-SIB al adoptar los principios RDA&RR.
- (Global) Diciembre de 2019: el FSB llevará a cabo una revisión de la implementación del TLAC.
- (Europa) Diciembre de 2019: entrarán en vigor las RTS finales sobre desaceleración económica de la EBA.
- (Global) Diciembre de 2020: serán de aplicación las Directrices sobre riesgo de step-in del BCBS.
- (Europa) Diciembre de 2020: será de aplicación el Reglamento del ECB sobre el umbral de materialidad para exposiciones de crédito en situación de mora.
- (Europa) Enero de 2021: serán de aplicación las Directrices sobre la estimación de parámetros IRB de la EBA.
- (Global) Diciembre de 2021: será de aplicación la nueva metodología de evaluación de las G-SIB del BCBS.
- (Global) Enero de 2022: serán de aplicación los marcos revisados del método SA e IRB para riesgo de crédito, de CVA, de riesgo operacional, y de riesgo de mercado de conformidad con la revisión del marco de Basilea III del BCBS. Asimismo, será aplicable el marco del LR empleando la definición de exposición revisada y el colchón para G-SIB.
- (Global) Enero de 2022: serán de aplicación la mayoría de los nuevos requerimientos de divulgación del marco actualizado por el BCBS de Pilar III.
- (UK) Enero de 2022: la PRA exigirá a las entidades el cumplimiento del requerimiento final de MREL.
- (Europa) Diciembre de 2022: finalizará la aplicación de los mecanismos transitorios de IFRS 9.
- (Global) Enero de 2027: se aplicará un suelo mínimo (output floor) del 72,5% RWA calculados según el método SA previsto en la reforma de Basilea III.

Publicaciones del trimestre

Resumen de publicaciones destacadas de este trimestre

	Tema	Título	Fecha	Página	
		Comité de Supervisión Bancaria de Basilea			
	G-SIB	G-SIBs revised assessment methodology and the higher loss absorbency requirement	06/07/2018	8	
	EBA SUNOFEAN SANKING AUTHORITY	Autoridad Bancaria Europea			
	FinTech	 Thematic Report on the impact of FinTech on incumbent credit institutions' business models Thematic Report on the prudential risks and opportunities arising for institutions from FinTech 	04/07/2018	10	
	Pilar 2	 Final Guidelines on the revised common procedures and methodologies for the SREP and supervisory stress testing Final Guidelines on common procedures and methodologies for SREP and supervisory stress testing - Consolidated version Final Guidelines on the management of IRRBB Final Guidelines on institutions stress testing 	23/07/2018	11	
	Ejercicio de transparenc	• 2018 EU-wide transparency exercise	25/09/2018	13	
EURO	PEAN CENTRAL BANK EUROSYSTEM	Banco Central Europeo			
	Umbral de materialidad	Draft Regulation on the materiality threshold for credit obligations past due	04/07/2018	14	
	TDIM	Draft Guide to internal models – Risk-type-specific chapters	10/09/2018	15	
	TRIM	Guide to on-site inspections and internal model investigations	24/09/2018	17	
:	Gobierno de España				
	Transformac Digital	• Anteproyecto de Ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero	12/07/2018	20	
	FDIC	Federal Reserve / Federal Deposit Insurance Corporation			
	Plan de Resolución	 Proposed Guidance on resolution planning for eight large, complex U.S. Banking Organizations 	02/07/2018	21	
	FDIC (S)	Federal Reserve / Federal Deposit Insurance Corporation / Office of the Comof the Currency	ptroller		
	EGRRCPA	 Statement regarding the impact of the Economic Growth, Regulatory Relief, and Consumer Protection Act (EGRRCPA) Statement describing how, consistent with the EGRRCPA, the Fed will no longer subject primarily smaller, less complex banking organizations to certain Fed regulations 	09/07/2018	22	
	BANK OF ENGLAND PRUDENTIAL REGULATION AUTHORITY	Prudential Regulatory Authority			
	Definición d Default	Consultation Paper 17/18 on credit risk: definition of default	30/07/2019	24	



Publicaciones del trimestre Ámbito global



06/07/2018

G-SIBs revised assessment methodology and HLA requirement.

1. Contexto

En julio de 2013, el BCBS publicó la metodología de evaluación de los bancos de importancia sistémica global (G-SIB) y el requerimiento de mayor capacidad de absorción de pérdidas (HLA). Esta metodología evalúa a los bancos internacionalmente activos empleando 13 indicadores de 5 categorías (i.e. actividad transfronteriza, tamaño, interconexión, sustituibilidad, y complejidad), y obteniendo como resultado un score de importancia sistémica de cada banco. Conforme a la misma, el FSB publica la lista de G-SIB.

En el momento en el que el BCBS publicó la metodología de evaluación de las G-SIB por primera vez, también acordó revisarla cada 3 años. En este contexto, tras la consulta iniciada en marzo de 2017, el BCBS ha publicado la **Metodología de evaluación revisada y el requerimiento HLA de las G-SIB**, que mantiene los elementos y la estructura principal del marco de G-SIB establecido en 2013, aunque introduce ciertas mejoras.

En concreto, el BCBS ha introducido 6 cambios sobre la metodología de evaluación de las G-SIB y el requerimiento de HLA relacionadas con: i) la definición de los indicadores de actividad transfronteriza, ii) la introducción de un indicador del volumen de trading y la modificación de las ponderaciones de la categoría de sustituibilidad, iii) la ampliación del ámbito de consolidación, iv) la revisión de los requerimientos de divulgación, v) orientaciones adicionales sobre el cambio de bucket y el consiguiente recargo de HLA, y vi) la adopción de una calendario de transición.

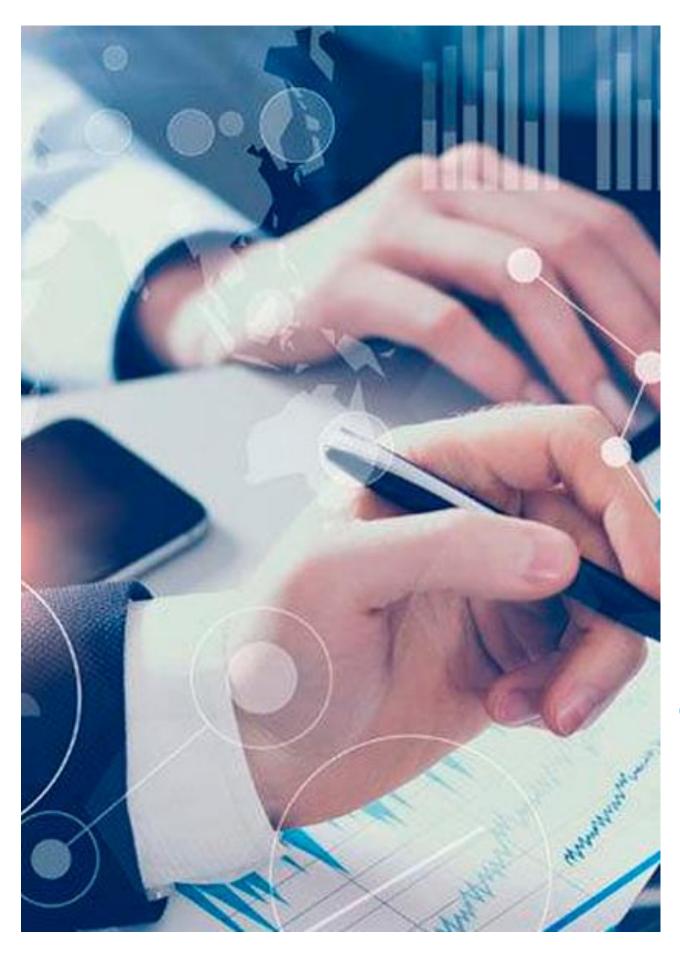
2. Principales aspectos

- Definición de los indicadores de actividad transfronteriza. El BCBS ha acordado revisar esta definición para armonizarla con la empleada en las estadísticas consolidadas del BIS, que incluye los derivados calculados de manera consolidada tanto en el indicador de activos como en el de pasivos transfronterizos.
- Introducción de un indicador del volumen de trading y la modificación de las ponderaciones de la categoría de sustituibilidad. El BCBS ha decidido incluir un nuevo indicador del volumen de trading en la categoría de sustituibilidad, con una ponderación del 3,33%, y reducir el indicador de suscripción del 6,67% al 3,33%.
- Ampliación del ámbito de consolidación. El BCBS ha acordado incluir también las exposiciones de filiales de seguros en las categorías que mejor reflejen los riesgos sistémicos comunes a bancos y aseguradoras (i.e. tamaño, interconexión y complejidad).
- Revisión de los requerimientos de divulgación. El BCBS ha decidido revisar estos requerimientos para garantizar la consistencia con los requerimientos revisados de Pilar 3. En este sentido, se exige que:
 - o Los bancos divulguen anualmente al menos los <u>13 indicadores</u> utilizados en la evaluación de las G-SIB, empleando datos a cierre de ejercicio financiero.
 - Los bancos publiquen información adicional en caso de que los datos utilizados para calcular el score G-SIB difieran de los resultados divulgados anteriormente.
 - o La divulgación cumpla los requerimientos y calendarios previstos en los requerimientos de reporting de Pilar 3.
- Orientaciones adicionales sobre el cambio de bucket y el consiguiente recargo de HLA. El BCBS ha acordado que en caso de que el score de una G-SIB disminuya sustancialmente de un año a otro dando lugar a un requerimiento menor de HLA, se permite el cumplimiento del nuevo y menor HLA de manera inmediata (en lugar de esperar 12 meses).
- Adopción de un calendario de transición. Para garantizar que los bancos mantienen un cierto nivel de consistencia con la metodología de evaluación de las G-SIB de 2013 y para conceder a las autoridades nacionales el tiempo necesario para implementar estos cambios en sus respectivos marcos regulatorios, el BCBS ha decidido aplicar esta metodología de evaluación revisada a partir de 2021 (empleado datos de cierre de 2020), y aplicar el consiguiente requerimiento de HLA a partir de enero de 2023.

3. Próximos pasos

Se espera que esta metodología de evaluación revisada de las G-SIB se implemente en 2021.





Publicaciones del trimestre Ámbito europeo



04/07/2018

- · Thematic Report on the impact of FinTech on incumbent credit institutions' business models
- · Thematic Report on the prudential risks and opportunities arising for institutions from FinTech

1. Contexto

La rápida evolución de las FinTech con sus múltiples aplicaciones e interacciones en el sector financiero puede implicar cambios fundamentales en los modelos de negocio y en los perfiles de riesgo de las entidades. En este sentido, en marzo de 2018, la EBA publicó una hoja de ruta sobre las FinTech en la que se establecen sus prioridades para 2018/2019 y se abordan aspectos relacionados con, entre otros, el impacto sobre los modelos de negocio de las entidades, así como los riesgos prudenciales y las oportunidades derivadas del uso de las FinTech.

En este contexto, la EBA ha publicado un **Informe sobre el impacto de las FinTech en los modelos de negocio de las entidades de crédito** que aborda, entre otros, la categorización de las entidades, los factores que promueven cambios en los modelos de negocio, y las relaciones entre las entidades y las FinTech. Asimismo, la EBA también ha publicado un **Informe sobre los riesgos prudenciales y las oportunidades para las entidades como consecuencia de las FinTech**, cuyo objetivo es informar al sector financiero sobre las aplicaciones actuales y potenciales de las FinTech.

2. Principales aspectos

Thematic Report on the impact of FinTech on incumbent credit institutions' business models

- Categorización de entidades. De conformidad con el análisis llevado a cabo por la EBA, las entidades se clasifican en las siguientes categorías:
 - Proactivas/front-runners: entidades que cuentan con estrategias innovadoras y con proyectos de transformación objetivos, y que invierten intensivamente en FinTech.
 - <u>Reactivas</u>: entidades que actúan como seguidores del desarrollo tecnológico (enfoque 'wait and see'), y entidades que aparentemente actúan como consecuencia de la presión tecnológica (enfoque 'go with the flow' junto con la incertidumbre de quedarse atrás).
 - <u>Pasivas</u>: entidades que se quedan atrás en lo relativo al desarrollo tecnológico debido a la priorización de otras tareas (ej. hacer frente a altos niveles de NPL).
- Factores que promueven cambios en los modelos de negocio. Este Informe establece los factores que pueden afectar significativamente a los modelos de negocio de las entidades desde la perspectiva de la sostenibilidad:
 - o <u>Estrategias de digitalización/innovación</u> que pretenden actualizar la entidad en un entorno de cambios continuos.
 - Desafíos que surgen de los sistemas sobre tecnologías de la información y la comunicación (ICT).
 - <u>Capacidad operativa</u> de la entidad al implementar los cambios necesarios.
 - o Incremento del riesgo derivado de la competencia con otras entidades.
- Relaciones de las entidades con las FinTech. Este Informe recoge cuatro tipos de relaciones: i) asociación/partnering
 con nuevas entidades FinTech, ii) inversión en nuevas entidades FinTech, iii) colaboración con otros stakeholders, y iv)
 desarrollo de soluciones FinTech propietarias. En este sentido, el Informe concluye que el tipo de relación predominante en
 la actualidad es la relativa a la asociación/partnering entre entidades y nuevas entidades FinTech.

Thematic Report on the prudential risks and opportunities arising for institutions from FinTech

- Identificación de nuevas tecnologías. Este Informe evalúa siete casos en los que se aplica o se pretende aplicar el uso de nuevas tecnologías sobre los procesos, procedimientos y servicios financieros:
 - o <u>Autentificación biométrica</u> a través del uso del reconocimiento dactilar.
 - Uso de robo-advisors para el asesoramiento en inversiones.
 - Uso de <u>Big Data</u> y <u>Machine Learning</u> a efectos de credit scoring.
 - o Uso de tecnología de registros distribuidos y contratos inteligentes en la financiación comercial.
 - o Uso de tecnología de registros distribuidos para agilizar los procesos de due diligence de los clientes.
 - Mobile wallet a través del uso de tecnología contactless.
 - o Externalización de sistemas core banking y de pagos a través del uso de la nube.
- Implementación de nuevas tecnologías por parte de las entidades. Este Informe destaca que ninguna de estas tecnologías sofisticadas se ha implementado de manera significativa en las entidades, posiblemente por las dudas surgidas en relación con la seguridad.
- Análisis general de los riesgos prudenciales. Este Informe sostiene que se está produciendo un aumento del riesgo
 operacional, principalmente como consecuencia del incremento del riesgo ICT, que se deriva de la implementación, cada
 vez más frecuente, de soluciones tecnológicas por parte de las entidades. Así, la dependencia de terceros, el incremento
 de los riesgos legales y de cumplimiento, y el impacto negativo que supone el riesgo de conducta, implican un incremento
 generalizado del riesgo operacional.
- Análisis general de las oportunidades potenciales. Este Informe destaca que la mejora tanto en la eficiencia como en la experiencia del cliente constituyen actualmente las dos oportunidades potenciales predominantes para las entidades, en tanto que el comportamiento cambiante de los clientes es un incentivo importante para el uso de las FinTech.



- Final Guidelines on the revised common procedures and methodologies for the SREP and supervisory stress testing
- Final Guidelines on common procedures and methodologies for SREP and supervisory stress testing -Consolidated version
- Final Guidelines on the management of interest rate risk arising from non-trading activities
- · Final Guidelines on institutions stress testing

1. Contexto

En abril de 2017, la EBA publicó su hoja de ruta en relación con Pilar 2 para mejorar la gestión de riesgos y la convergencia supervisora dentro del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Tras los avances regulatorios a nivel global y las evaluaciones supervisoras realizadas por la EBA, es necesario introducir modificaciones específicas sobre el marco de Pilar 2, tal y como se recogió en la hoja de ruta.

En este contexto, tras la consulta pública iniciada en noviembre de 2017, la EBA ha publicado tres **Directrices (GL) finales** sobre: i) procedimientos y metodologías comunes para el SREP y stress testing supervisor, ii) gestión del riesgo de tipo de interés de actividades distintas de las de negociación (IRRBB), y iii) stress testing de las entidades financieras. Estas GL finales pretenden actualizar la normativa existente al respecto, i.e. las EBA GL sobre SREP publicadas en 2014, las EBA GL sobre la gestión de IRRBB publicadas en 2015, y las GL del Comité de Supervisores Bancarios Europeos sobre stress testing (CEBS GL 32) publicadas en 2010, respectivamente.

2. Principales aspectos

Final GL on the revised common procedures and methodologies for the SREP and supervisory stress testing

- A pesar de que el marco general del SREP se mantiene, estas GL finales abordan varios aspectos del marco de SREP de la UE que han sido actualizados a fin de reflejar las continuas iniciativas regulatorias en relación con Pilar 2/SREP. Entre dichas actualizaciones se incluyen:
 - o La introducción de la capital guidance de Pilar 2 (P2G).
 - La incorporación en estas Directrices de los <u>requerimientos de stress testing supervisor</u> y de la <u>evaluación</u> <u>supervisora del stress testing de las entidades</u> previstos en la EBA CP GL sobre stress testing y stress testing supervisor.
 - La aclaración de ciertos aspectos relacionados con el <u>marco de scoring</u> (ej. definiciones, medidas previstas en el marco de scoring del SREP).
 - Un mayor detalle sobre la aplicación de los requerimientos de fondos propios relacionados con los <u>Total SREP</u> <u>Capital Requirements (TSCR)</u> y los <u>Overall Capital Requirements (OCR)</u>.
 - La <u>verificación de la consistencia</u> respecto a los estándares y a las directrices de la EBA que entraron en vigor tras la publicación de las Directrices del SREP de 2014.

Final GL on the management of interest rate risk arising from non-trading activities (IRRBB)

- Estas GL finales establecen las expectativas supervisoras sobre gestión de IRRBB considerando ciertos elementos previstos en el estándar sobre IRRBB del BCBS.
- En concreto, estas GL recogen varios aspectos en relación con, entre otros:
 - <u>Disposiciones generales</u>. El ámbito de las GL actuales se ha ampliado para incluir el spread de riesgo de crédito de actividades distintas de las de negociación (CSRBB), proporcionando una definición del CSRBB así como las expectativas que las entidades deben utilizar para identificar exposiciones CSRBB y garantizar que dichas exposiciones son monitorizadas y evaluadas adecuadamente.
 - Identificación, cálculo y asignación de capital. A pesar de que las expectativas actuales sobre asignación de capital interno se mantienen, se incluyen directrices detalladas en relación con las evaluaciones sobre la adecuación del capital de IRRBB.
 - Gobierno. Se proporcionan nuevas orientaciones sobre una adecuada evaluación de nuevos productos y actividades; delegación, monitorización y gestión de IRRBB; apetito al riesgo; etc.
 - Medición. Se mantienen las GL actuales aunque se incluyen algunas expectativas adicionales de conformidad con el estándar del BCBS (ej. se establecen shocks específicos de divisas en relación con determinadas divisas significativas).
 - Supervisory outlier test. Se incluye un conjunto de principios que las entidades deberían emplear al calcular este test (ej. se deberían incluir todos los instrumentos sensibles al tipo de interés).

2. Principales aspectos (continuación)

Final GL on institutions' stress testing

- Estas GL finales pretenden alcanzar la convergencia en las prácticas consideradas por las entidades al realizar los stress test en la UE, a través del establecimiento de orientaciones detalladas que las entidades deben cumplir al llevar a cabo el marco o el programa de stress testing.
- En concreto, estas GL se centran en los siguientes aspectos:
 - o Las estructuras de gobierno de stress testing y su utilización, que incluye la aplicación de las GL sobre gobierno interno de stress testing.
 - o La infraestructura de los datos, que incluye la capacidad de agregación de datos y las prácticas de reporting.
 - o El ámbito de aplicación y alcance del stress testing.
 - o Las posibles metodologías, que incluyen la consideración de abordar tanto escenarios simples como compleios.
 - o El conjunto, no exhaustivo, de categorías individuales de riesgos en relación con stress testing para mejorar la gestión del riesgo, la planificación del capital y los procesos de liquidez.
 - La aplicación de programas de stress testing, que incluyen la interacción con los planes de reestructuración y resolución, el uso de stress tests para evaluar la viabilidad del plan de capital, etc.

3. Próximos pasos

- Las GL finales sobre SREP derogan las GL actuales y serán aplicables a partir del 1 de enero de 2019.
- Las GL finales sobre IRRBB derogan las GL actuales y serán aplicables a partir del 30 de junio de 2019 aunque se prevé un periodo transitorio para ciertas disposiciones específicas hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Las GL finales sobre stress testing de las entidades derogan las GL actuales y serán aplicables desde el 1 de enero de 2019.



25/09/2018

Release of the 2018 EU-wide transparency exercise.

1. Contexto

La EBA lleva a cabo ejercicios de transparencia anuales a nivel de la UE desde 2011, ya estén vinculados a stress test o se realicen por separado. Sin embargo, a diferencia de los stress tests, los ejercicios de transparencia son meramente divulgativos y en ellos solo se publican datos para cada entidad, no aplicándose shocks a dichos datos.

En este sentido, la EBA ha anunciado el inicio del **ejercicio de transparencia de 2018** con el objetivo de proporcionar al sistema bancario de la UE un instrumento para acceder a los datos de manera consistente. En concreto, este anuncio implica el comienzo de las interacciones entre la EBA y los bancos para la recogida y la verificación de información a efectos de reporting supervisor.

2. Principales aspectos

- Ámbito de aplicación. Este ejercicio de transparencia incluirá datos sobre capital, ratio de apalancamiento, importes de exposición al riesgo, pérdidas y ganancias, riesgo de mercado, titulizaciones, riesgo de crédito, exposiciones frente a soberanos, exposiciones non-performing y exposiciones reestructuradas o refinanciadas. La información reportada estará alineada con la remitida en ejercicios anteriores, aunque la introducción de IFRS 9 ha exigido la revisión de las plantillas de FINREP.
- Muestra de entidades. Coincide con la empleada en el Informe de evaluación de riesgos (RAR) de la EBA para 2018, de modo que incluye una amplia muestra de entidades (aproximadamente 130 bancos de la UE) y países.
- Fechas de referencia. Diciembre de 2017 y junio de 2018.

3. Próximos pasos

 La EBA espera publicar los resultados del ejercicio de transparencia de 2018 en diciembre de 2018, junto con los resultados del RAR de 2018 de la EBA.



Draft Regulation on the materiality threshold for credit obligations past due.

1. Contexto

De conformidad con el CRR, el ECB tiene encomendada la definición de un umbral de significatividad para exposiciones de crédito en situación de mora que sea consistente en el tiempo. En concreto, este umbral de significatividad permite una mayor comparabilidad de las exposiciones en default de las entidades de una misma jurisdicción.

En este contexto, el ECB ha publicado un Proyecto de Reglamento sobre el umbral de significatividad para exposiciones de crédito en situación de mora con el objetivo de definir los componentes absolutos y relativos de dicho umbral. En concreto, este umbral recoge un importe mínimo absoluto, expresado como la suma de todas las cantidades en mora debidas por el deudor; y un importe mínimo relativo, expresado como el porcentaje de la obligación crediticia vencida respecto al total de las exposiciones en balance de dicho deudor.

2. Principales aspectos

- Ámbito de aplicación. La definición del umbral de significatividad se aplicará a todas las entidades de crédito significativas dentro del SSM, tanto para las exposiciones retail como non-retail, independientemente del método empleado para el cálculo de los requerimientos de capital.
- **Definición del umbral de significatividad**. Las entidades de crédito evaluarán la significatividad de las obligaciones en mora frente a este umbral, que comprende los dos siguiente límites:
 - Un límite igual a la <u>suma de todas las cantidades en mora debidas por el deudor</u> a una entidad de crédito, su entidad matriz o cualquier de sus filiales, que sea igual a:
 - . 100€ para las exposiciones retail.
 - 500€ para las exposiciones non-retail.
 - Un límite igual al porcentaje de la obligación crediticia vencida respecto al total de las exposiciones en balance de dicho deudor frente a la entidad de crédito, su entidad matriz o cualquiera de sus filiales, que se fijará en el 1%.
- **Default del deudor**. Se considerará que el default se ha producido cuando los dos límites mencionados anteriormente se incumplan durante más de 90 días consecutivos.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este Proyecto de Reglamento deberán enviarse antes del 17 de agosto de 2018.
- El Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y se aplicará a partir de 31 de diciembre de 2020.



10/09/2018

Draft Guide to internal models - Risk-type-specific chapters.

1. Contexto

En febrero de 2017, el ECB publicó una Guía sobre el Targeted Review of Internal Models (TRIM) dirigida a los órganos de dirección de las entidades significativas, que recoge su visión sobre prácticas supervisoras adecuadas y explica el modo en que el ECB interpreta el marco normativo de la UE en relación con los modelos internos y los aspectos generales sobre el gobierno de modelos. La Guía sobre el TRIM se estructura en cuatro capítulos principales: aspectos generales, riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo de crédito de contraparte (CCR).

Como continuación a la revisión de esta Guía iniciada en marzo de 2018 con la consulta pública sobre el capítulo de aspectos generales, el ECB ha publicado un **Proyecto de Guía sobre modelos internos**, que incluye la consulta sobre la actualización de los capítulos específicos de riesgo de la Guía sobre el TRIM. En concreto, esta consulta aborda el riesgo de crédito, de mercado y el riesgo de crédito de contraparte, y pretende garantizar la adopción de un enfoque común y consistente sobre aquellos aspectos más relevantes de la normativa sobre modelos internos aplicable a los bancos directamente supervisados por el ECB.

En esta versión actualizada de la Guía del ECB sobre modelos internos se ha trasladado la sección sobre calidad de los datos desde el capítulo de aspectos generales al capítulo de riesgo de crédito, y se ha modificado y ampliado el contenido de esta sección. Adicionalmente, se han aclarado y profundizado los distintos epígrafes de riesgo de mercado y riesgo de crédito de contraparte.

2. Principales aspectos

- Riesgo de crédito. Este Proyecto de Guía aclara las expectativas del ECB sobre un conjunto de aspectos relacionados con los modelos internos empleados a efectos del enfoque IRB, incluyendo:
 - Conservación de los datos a efectos del enfoque IRB, que aborda lo relativo a los sistemas IT (infraestructuras y tests de implementación); a los roles y responsabilidades en el procesamiento de datos y en la gestión de la calidad de datos; y a los elementos del marco de gestión de calidad de datos.
 - o Requerimientos de datos, que abordan, entre otros, el uso de datos externos, uso de scoring externo procedentes de bureaus, o el uso del criterio experto.
 - Probabilidad de default (PD), que aborda la estructura de los modelos de PD (incluida la diferenciación de riesgos) y la cuantificación del riesgo de PD. Se han completado y ampliado algunos epígrafes (ej. cálculo de la tasa de default o uso de estimaciones directas de PD), y se han incluido otros posibles tratamientos (ej. cuantificación de la PD a través del mapeo a calificaciones externas).
 - Pérdida en caso de impago (LGD), que aborda el concepto de réalised LGD, su estructura, cuantificación de riesgos, y la estimación de ELBE y LGD in-default. Se ha mantenido la estructura de la versión anterior, ampliando elementos en la mayoría de los epígrafes.
 - <u>Factor de conversión crediticios (CCF)</u>, que aborda los compromisos, límites no considerados y ámbito de aplicación de los CCF; los realised CCF; su estructura y cuantificación de riesgos. Se ha revisado la estructura y ampliado el contenido de esta sección.
 - Otros aspectos, entre los que se encuentran el margen de cautela del modelo (MoC) cuyo marco se adapta al definido en las Directrices finales sobre PD y LGD de la EBA; la revisión de las estimaciones; y el cálculo del vencimiento para exposiciones no-retail.
- Riesgo de mercado. Este Proyecto de Guía aclara las expectativas del ECB sobre un conjunto de aspectos relacionados con los modelos internos empleados en el cálculo de requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado, incluyendo:
 - Ámbito de aplicación del enfoque de modelos internos (IMA), que aborda la delimitación de la cartera de negociación regulatoria, el tratamiento de las posiciones de la cartera de inversión, o el uso parcial de modelos.
 - <u>Back-testing regulatorio de los modelos VaR</u>, que aborda, entre otros, su ámbito de aplicación; el periodo histórico empleado a efectos de back-testing, la definición de días laborables y su documentación; el cálculo del actual P&L; o los ajustes de valoración.
 - Aspectos relacionados con la validación interna de los modelos de riesgo de mercado, que aborda aquellos relacionados con la frecuencia de validación interna, back-testing interno de los modelos VaR, o los tests que se emplearán en el back-testing interno.
 - Metodología de VaR y VaR estresado, que aborda, entre otros, requerimientos generales, entradas de datos, longitud de las series temporales empleadas para calibrar VaR y VaR estresado, estimación de cuantiles, o calidad de datos.
 - Metodología para modelos de requerimiento de capital por riesgo incremental (IRC) basados en riesgo de default, que aborda aspectos relacionados con entradas de datos; hipótesis de distribución y correlación; o ratings, probabilidades de default e hipótesis sobre tasas de recuperación.
 - Riesgos no incluidos en el modelo (RNIME), que aborda su identificación, cuantificación, así como su gestión e implementación en una entidad.

2. Principales aspectos (continuación)

- Riesgo de crédito de contraparte. Este Proyecto de Guía aclara las expectativas del ECB sobre un conjunto de aspectos relacionados con los principios definidos en el Método de Modelos Internos (IMM), incluyendo:
 - o Cobertura de posiciones, que aborda los distintos tipos de tratamientos para posiciones bajo IMM donde la exposición no ha sido plenamente simulada, y los principios para la supervisión bancaria del ECB.
 - o Período de riesgo de reposición de margen (MPOR) y flujos de caja, que aborda, entre otros, el tratamiento del ajuste de márgenes, y los flujos de caja relacionados con la negociación en cualquier divisa.
 - o Modelización de garantías, que aborda principalmente la modelización de aquellas garantías distintas de efectivo y en efectivo.
 - Modelización del margen inicial (IM), que aborda su implementación bajo IMM.
 - Vencimiento, que aborda la estimación del parámetro M empleado en el cálculo de RW de las contrapartidas.
 - o Granularidad, número de nodos temporales (time steps) y escenarios, que aborda, los nodos temporales seleccionados para el cálculo de exposiciones, así como el número de escenarios generados.
 - o Otros aspectos, entre los que se encuentran la frecuencia y calibración de stress; la validación; la exposición positiva esperada efectiva (EEPE); y el parámetro alpha.

3. Próximos pasos

Los comentarios a este Proyecto de Guía deben enviarse antes del 7 de noviembre del 2018.



24/09/2018

Guide to on-site inspections and internal model investigations.

1. Contexto

De conformidad con el SSM, el ECB supervisa a las entidades financieras a través de una combinación de supervisión a distancia e in situ, cuyo objetivo es llevar a cabo un análisis exhaustivo y detallado de la actividad de las entidades supervisadas. La supervisión in situ se realiza mediante inspecciones in situ (OSI), que son investigaciones pormenorizadas sobre riesgo, controles de riesgo y gobierno; e investigaciones de modelos internos (IMI), que son evaluaciones exhaustivas de los modelos internos utilizados para el cálculo de los requerimientos de fondos propios.

En este contexto, el ECB ha publicado una **Guía para inspecciones in situ e investigaciones de modelos** internos cuyo objetivo es servir de referencia para las entidades supervisadas y otras personas jurídicas sobre las que el ECB haya decidido iniciar una inspección in situ, así como para las tareas realizadas por los equipos de inspección in situ. En concreto, esta Guía describe el marco general, el proceso, y los principios aplicables a las inspecciones.

Esta Guía es aplicable a las inspecciones realizadas en entidades significativas (SI), entidades menos significativas (LSI) cuando el ECB decida ejercer directamente todas las facultades supervisoras en entidades de este tipo, y en otras personas jurídicas (incluidos los terceros a los que las entidades de crédito hayan subcontratado funciones o actividades, y cualquier otra empresa incluida en la supervisión consolidada cuando el ECB sea el supervisor en base consolidada).

2. Principales aspectos

- Marco general para las inspecciones. Esta Guía aborda los siguientes aspectos:
 - Organización de la supervisión de las entidades significativas. La supervisión del ECB se ejerce a través de: i) el Consejo de Supervisión (SB) del ECB, encargado de la planificación y ejecución de las tareas de supervisión bancaria encomendadas al ECB; ii) los equipos conjuntos de supervisión (JST), que están asignados a la supervisión continuada de cada SI; y iii) las divisiones relevantes de la Dirección General IV que son responsables del seguimiento continuo de las inspecciones.
 - Proceso de adopción de decisiones para las inspecciones. Con carácter general, las inspecciones se deciden siguiendo un programa formal (adoptado anualmente), mientras que las inspecciones sin notificación previa a la entidad supervisada se realizan como consecuencia de un incidente ocurrido.
 - Objetivo de las inspecciones. Sus objetivos son, entre otros, examinar y evaluar el nivel, la naturaleza y las características de los riesgos inherentes a los que la entidad está expuesta, o la calidad del gobierno corporativo de la entidad inspeccionada. Además, las inspecciones deben basarse en el riesgo, y deben ser proporcionales, intrusivas, prospectivas, y orientarse a la acción.
 - o <u>Independencia de las inspecciones</u>. El jefe de misión (HoM), que es el encargado de elaborar un informe con las observaciones del equipo de inspección, y el equipo de inspección actúan de manera independiente del JST.
 - o <u>Composición del equipo de inspección</u>. Estos equipos pueden estar compuestos por: supervisores del ECB, supervisores empleados por la autoridad nacional competente (NCA) del Estado miembro participante donde esté radicada la persona jurídica inspeccionada, y por supervisores de otras NCA, así como miembros del JST. Otras personas autorizadas por el ECB podrían ser consultores externos considerados miembros ordinarios del equipo durante la inspección.
 - Otros aspectos (i.e. función del HoM y cooperación transfronteriza).
- Proceso de inspección. Esta Guía describe las principales fases de la inspección y los resultados de la inspección:
 - <u>Fase preparatoria</u>, que incluye: i) la confirmación, en la que se ratifica la disponibilidad y preparación de todos los participantes; ii) la notificación del inicio de la inspección, donde el ECB comunica a la persona jurídica inspeccionada su decisión de iniciar una inspección; iii) el memorando de inspección, en el que se establecen los motivos, el ámbito y los objetivos de la inspección; y iv) la primera solicitud de información, en la que se detalla la información que el equipo de inspección considera necesaria como punto de partida de la inspección (ej. organigrama, o expedientes con información sobre carteras).
 - <u>Fase de investigación</u>, que incluye: i) la reunión de inicio, con la que se pone en marcha oficialmente la inspección, y en la cual la persona jurídica inspeccionada presenta, en líneas generales, su estructura organizativa, modelo de negocio, estrategia y políticas, y procedimientos de gobierno, etc.; ii) la ejecución del programa de trabajo, donde se llevan a cabo las entrevistas y un examen de procedimientos, informes y expedientes (usando una amplia variedad de técnicas de inspección como el testeo de modelos, o el examen caso por caso); y iii) la fase de presentación del informe, donde se recogen las conclusiones de las investigaciones llevadas a cabo durante la inspección.

_

2. Principales aspectos (continuación)

- Resultados de la inspección, que incluye: i) la comunicación de las medidas correctoras requeridas, a través de una carta indicando las expectativas supervisoras (no vinculante jurídicamente y que no requiere una decisión del SB) o de una decisión de supervisión del ECB dirigida a la persona jurídica inspeccionada con medidas supervisoras jurídicamente vinculantes; y ii) la fase de seguimiento, que incluye recomendaciones y un plan de actuación donde los JST deben garantizar que la persona jurídica inspeccionada tome en consideración las medidas solicitadas por el ECB de forma oportuna; así como un seguimiento de las medidas impuestas a esta, donde el coordinador del JST asume la responsabilidad del seguimiento de la aplicación de las medidas correctoras por la persona jurídica inspeccionada hasta que se completen.
- Principios aplicables a las inspecciones. Esta Guía incluye principios aplicables a las inspecciones en relación con: i) las facultades de supervisión e investigación del equipo de inspección, que incluye el derecho de acceso a los locales de uso profesional, el derecho a solicitar cualquier información o documento, el derecho a recibir explicaciones, el intercambio de información con los auditores legales, y el derecho a solicitar la asistencia de las NCA en caso de oposición; ii) las prácticas del equipo de inspección, que incluye el secreto profesional, la independencia y objetividad, y el cumplimiento de las normas internas de la persona jurídica inspeccionada; iii) los derechos de las personas jurídicas inspeccionadas (ej. derecho a ser informado del inicio de la inspección) y las expectativas de los supervisores (ej. condiciones de trabajo); y iv) el idioma utilizado durante la inspección, que podría ser cualquier idioma oficial de la UE, aunque el idioma de trabajo deberá acordarse con el HoM por motivos de eficacia (no obstante, el informe de inspección se envía en inglés al ECB y a la entidad inspeccionada).



Publicaciones del trimestre Ámbito local



12/07/2018

Anteproyecto de Ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero.

1. Contexto

La transformación digital de la economía y del sector financiero en particular es un fenómeno de cambio estructural que posibilita una transformación profunda de los procesos de producción, comercialización y distribución de bienes y servicios en la economía. En este sentido, se ha analizado la posibilidad de establecer en España un espacio controlado de pruebas (regulatory sandbox), es decir, un conjunto de disposiciones que amparan la realización controlada y delimitada de pruebas dentro de un proyecto que puede aportar una innovación financiera de base tecnológica, en consonancia con otras jurisdicciones que ya cuentan con sistemas similares.

En este contexto, el Gobierno de España ha publicado un Anteproyecto de Ley (APL) de medidas para la transformación digital del sistema financiero, con el objetivo de preservar la eficacia de la política financiera mediante una transición digital ordenada, que refuerce la seguridad jurídica y garantice la protección de los usuarios de servicios financieros. En concreto, este APL aborda fundamentalmente el concepto de espacio controlado de pruebas, el funcionamiento del espacio controlado de pruebas, y la adopción de otras medidas favorecedoras de la transformación digital.

2. Principales aspectos

- Espacio controlado de pruebas. Este APL establece tres elementos estructurales que podrían funcionar como aspectos clave del regulatory sandbox, en concreto:
 - o Se trata de un espacio controlado y seguro en el que es necesario garantizar la protección de datos de carácter personal, la protección a los usuarios de servicios financieros, y la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
 - o Se trata de un instrumento supervisor que permite conocer los desarrollos y potenciales efectos de la transformación digital en la prestación de servicios financieros y en la protección a los usuarios y la estabilidad financiera.
 - o Se implementará a través de un marco formado por la ley, que regula el marco general (incluyendo derechos y obligaciones), y un protocolo de pruebas que contiene el detalle en que se llevará a cabo cada prueba y que se celebrará entre las autoridades de seguimiento de las pruebas y los promotores del proyecto.
- Funcionamiento del espacio controlado de pruebas. Este APL establece tres fases:
 - Régimen de acceso: consiste en un sistema de presentación de proyectos en el que una empresa tecnológica, una entidad financiera, un centro de investigación o cualquier otro promotor interesado plantea un proyecto suficientemente avanzado que será aceptado, recibiendo una evaluación previa favorable (si aporta valor añadido para la mejora del cumplimiento normativo). Tras esta evaluación, se celebrará un protocolo entre supervisor y promotor que detallará la celebración de las pruebas (ej. duración y alcance), a partir del cual podrán iniciarse las pruebas si se cumplen ciertas garantías.
 - o Régimen de garantías y protección a la clientela durante la realización de las pruebas: consiste en el cumplimiento de siete cautelas principales, especialmente intensas en caso de que en las pruebas participen clientes: i) consentimiento informado y protección de datos; ii) derecho de desistimiento en todo momento; iii) responsabilidad del promotor en caso de daños y perjuicios patrimoniales que sean consecuencia directa de la realización de pruebas; iv) garantía por daños; v) confidencialidad; vi) seguimiento supervisor durante todo el ejercicio de pruebas; y vii) posibilidad de interrupción de las pruebas.
 - Régimen de salida: contempla tres elementos que tienen por objeto establecer los efectos posteriores a la finalización de dichas pruebas.
 - Examen de resultados, que será realizado por el promotor de las pruebas e incluido en una memoria que se enviará a las autoridades supervisoras que han seguido las pruebas.
 - Pasarela de acceso a la actividad, que implica una reducción sustancial de los trámites en caso de que no existiese hasta el momento licencia para la actividad (ej. si la actividad se realiza con tecnología y modelo de negocio probados).
 - Proporcionalidad, que será aplicable, entre otros, al margen de apreciación de que disponen los supervisores sobre el cumplimiento de estos requisitos.
- Otras medidas favorecedoras de la transformación digital. Este APL establece otras medidas más allá de los regulatory sandboxes, pero que facilitan la transformación digital tales como el establecimiento de canales para la comunicación ágil, transparente y directa con las autoridades públicas, o la formulación de consultas escritas sobre aspectos de la regulación.

3. Próximos pasos

Los comentarios a este Anteproyecto de Ley deberán enviarse antes del 7 de septiembre de 2018.





Proposed Guidance on resolution planning for eight large, complex U.S. Banking Organizations.

1. Contexto

De conformidad con la Dodd-Frank Act, algunas entidades financieras tienen que remitir información periódica a la Fed y a la FDIC (las agencias) sobre sus planes para llevar a cabo una resolución rápida y ordenada según lo previsto en el U.S. Bankruptcy Code en caso de dificultad o inviabilidad financiera. En este sentido, las agencias publicaron en abril de 2016 una Guía sobre la planificación de la resolución, con el objetivo de facilitar la elaboración de los planes de resolución de 2017 de las entidades sujetas.

En este contexto, la Fed y la FDIC han publicado una **Propuesta de Guía sobre la planificación de la resolución de las ocho large, complex U.S. Banking Organizations**, que actualiza las expectativas de estas agencias sobre cómo su estrategia de resolución debe abordar los siguientes aspectos: i) capital, ii) liquidez, iii) mecanismos de gobierno, iv) operacional, v) toma de decisiones y separación de entidades legales, y vi) derivados y actividades de trading.

Esta Propuesta está dirigida a estas ocho entidades: Bank of America Corporation, the Bank of New York Mellon Corporation, Citigroup Inc., Goldman Sachs Group, Inc., JPMorgan Chase & Co., Morgan Stanley, State Street Corporation y Wells Fargo & Company.

2. Principales aspectos

- · Capital. La Propuesta describe las expectativas sobre:
 - El <u>nivel de capital adecuado</u> y sobre otros <u>instrumentos de absorción de pérdidas</u> (ej. deuda que la matriz puede condonar o convertir en capital) de aquellas entidades significativas dentro de la propia entidad (adecuación y nivel de capital de resolución o RCAP).
 - La metodología para la estimación periódica del <u>importe de capital</u> necesario para <u>respaldar a cada entidad</u> <u>significativa después de la declaración de bancarrota</u> (necesidad de ejecución del capital de resolución o RCEN).
- Liquidez. La Propuesta establece que la capacidad de una empresa para estimar de manera confiable y satisfacer sus necesidades de liquidez antes y en la resolución, es importante para la ejecución de la estrategia de resolución de una Entidad Cubierta, ya que le permite responder rápidamente a las demandas de los stakeholders interesados y contrapartes, incluidas las autoridades reguladoras en otras Jurisdicciones y utilidades del mercado financiero.
- · Mecanismos de gobierno. La Propuesta establece, entre otras, las expectativas que exigen que las entidades:
 - Cuenten con playbooks que detallen las medidas adoptadas por el consejo de administración y la alta dirección para ejecutar su estrategia preferida.
 - o Prevean triggers que impliquen medidas específicas recogidas en estos playbooks para garantizar que el consejo de administración y la alta dirección están adecuadamente informados; para abordar una recapitalización adecuada de las filiales; etc.
 - o Identifiquen y analicen los <u>posibles desafíos legales</u> que supone la provisión de capital y liquidez a las filiales, previa declaración de bancarrota de la entidad matriz.
- Toma de decisiones y separación de entidades legales. La Propuesta establece que las entidades deben definir criterios que respalden la estrategia de resolución preferida, y deben integrarlos en los procesos diarios de toma de decisiones. Además, se establece que las entidades deben identificar aquellas operaciones que podrían venderse o transferirse en resolución y que supongan una opción factible dentro de la estrategia de resolución bajo un conjunto de posibles escenarios de inviabilidad.
- Operacional. La Propuesta establece que las entidades deberían, entre otros:
 - Disponer de capacidades relacionadas con la gestión, identificación y valoración de las garantías recibidas por agentes externos y por parte de sus filiales.
 - Contar con <u>sistemas de gestión de la información</u> que generen datos significativos sobre los recursos y el nivel financiero de la entidad.
 - Definir el <u>conjunto de medidas</u> que se adoptarán para mantener las actividades de pago, compensación y liquidación.
 - Mantener un <u>plan de acción para garantizar la continuidad</u> para todos los servicios compartidos y subcontratados en los que se basan sus operaciones críticas.
- Derivados y actividades de trading. La Propuesta establece que las entidades deben contar con mecanismos para identificar y mitigar los riesgos vinculados con sus derivados y actividades de trading, así como con la implementación de sus estrategias preferidas.

3. Próximos pasos

 Los comentarios a esta Propuesta deberán enviarse durante los 60 días siguientes a su publicación en el Registro Federal.





- Statement regarding the impact of the Economic Growth, Regulatory Relief, and Consumer Protection Act (EGRRCPA)
- Statement describing how, consistent with the EGRRCPA, the Fed will no longer subject primarily smaller, less complex banking organizations to certain Fed regulations

1. Contexto

En mayo de 2018 se promulgó la Economic Growth, Regulatory Relief, and Consumer Protection Act (EGRRCPA) con el objetivo de introducir modificaciones sobre la Dodd-Frank Act y sobre otras normas publicadas por la Fed, la FDIC y la OCC (las agencias).

En este contexto, la Fed, la FDIC y la OCC han publicado una **Declaración sobre el impacto de la EGRRCPA** que proporciona información sobre las normas y requerimientos de reporting exigidos por las agencias y que la EGRRCPA modifica. En concreto, este documento aborda los siguientes requerimientos: stress testing de las entidades, planes de resolución, Volcker Rule, exposiciones frente a bienes raíces comerciales de alta volatilidad (HVRE), ciclo de evaluación, obligaciones municipales consideradas como activos líquidos de alta calidad (HQLA), evaluaciones para operaciones rurales cualificadas, y otras disposiciones.

Además, la Fed ha publicado una **Declaración que describe como, de conformidad con la EGRRCPA, la Fed no exigirá a los grupos bancarios de menor tamaño y complejidad el cumplimiento de ciertas normas de la Fed.** En concreto, este documento recoge ciertos requerimientos regulatorios y de reporting relacionados con normas prudenciales cuyo cumplimiento no se exigirá a determinadas entidades.

2. Principales aspectos

Statement regarding the impact of the EGRRCPA

- Stress test de las entidades. De conformidad con la EGRRCPA, las entidades financieras con activos consolidados totales inferiores a las 250 MM\$ y que no sean bank holding companies (BHC) no estarán sujetas a los stress test previstos en la Dodd-Frank Act, una vez transcurran 18 meses desde la promulgación de la EGRRCPA; mientras que las BHC con menos de 100 MM\$ en activos consolidados totales no estarán sujetos a dichos stress test desde la promulgación de la EGRRCPA. En este sentido, las normas sobre stress testing publicadas por las agencias les otorgan la capacidad para ampliar cualquier fecha límite establecida al respecto.
- Planes de resolución. La Fed y la FDIC aplicarán las normas finales que establecen los requerimientos sobre la planificación de la resolución de forma consistente con las modificaciones de la EGRRCPA.
- Volcker Rule. Las agencias aplicarán la norma final que implementa la sección 13 de la BHC Act de forma consistente con las modificaciones previstas en la EGRRCPA, que limitan la definición de entidad bancaria y revisan las disposiciones relacionadas con la denominación de los covered funds.
- Exposiciones HVCRE. De conformidad con la EGRRCPA, las agencias solo podrán exigir a una entidad depositaria la asignación de una ponderación de riesgo del 150% sobre aquellas exposiciones HVCRE que se clasifiquen como préstamos HVCRE para la adquisición, desarrollo y construcción de terrenos (ADC) (ej. si son exposiciones garantizadas por terrenos o improved real property).
- Ciclo de evaluación. Las agencias dictarán normas que implementen las disposiciones de la EGRRCPA en relación con el aumento del límite de activos totales, que pasa de 1MM\$ a 3MM\$, para que las entidades de depósito garantizadas puedan estar sujetas a un ciclo de evaluación durante 18 meses.
- Obligaciones municipales consideradas como HQLA. Las agencias dictarán normas sobre aquellas disposiciones de la EGRRCPA que establecen que las agencias deben tratar ciertas obligaciones municipales como HQLA a efectos de lo dispuesto en las normas finales sobre el ratio de cobertura de liquidez y en otras normas de liquidez.
- Evaluaciones para operaciones rurales cualificadas. Las agencias están revisando las normas actuales para determinar si es necesario adoptar medidas adicionales en relación con aquellas disposiciones de la EGRRCPA que establecen una excepción a los requerimientos de evaluación para determinadas operaciones con importes inferiores a los 400.000\$, que impliquen bienes inmuebles o un interés en bienes inmuebles que estén ubicados en una zona rural.
- Otras disposiciones. Las agencias dictarán más adelante normas relacionadas con otras disposiciones (ej. menores exigencias de reporting para determinadas entidades de depósito de menor tamaño).

2. Principales aspectos (continuación)

Statement describing how, consistent with the EGRRCPA, the Fed will no longer subject primarily smaller, less complex banking organizations to certain Fed regulations

- BHC con activos consolidados totales inferiores a los 50MM\$. La Fed no exigirá a estas entidades el cumplimiento de los siguientes requerimientos:
 - o Regulation YY (stress test de las entidades).
 - o Regulation YY (comité de riesgos) para aquellas BHC cotizadas.
 - Requerimientos de reporting y de recordkeeping relacionadas con la Regulation YY, incluyendo FFIEC 016: Informe anual DFAST para entidades de depósito y holding companies con activos consolidados totales entre 10MM\$ v 50MM\$ (OMB Number 7100-0356).
- BHC con activos consolidados totales iguales o supervisores a los 50.000M\$ pero inferiores a los 100.000M\$. La Fed no exigirá a estas entidades el cumplimiento de los siguientes requerimientos:
 - o Regulation Y (planificación de capital).
 - o Regulation QQ (planificación de la resolución).
 - o Regulation WW (ratio de cobertura de liquidez modificado y divulgación de la liquidez).
 - Regulation YY (sección D, excepto los requerimientos de gestión de riesgos y comité de riesgos; stress test supervisor; y límites debt-to-equity).
 - <u>Requerimientos de reporting y de recordkeeping</u> relacionados con la Regulation Y, Regulation QQ, Regulation WW, y Regulation YY, incluyendo los informes de monitorización de la liquidez de las entidades complejas (FR 2025a), la evaluación de capital y stress testing (FR Y-14A; Y-14M; Y-14Q), y el informe sobre riesgo sistémico del grupo bancario (FR Y-15).
- Savings and Ioan holding companies (SLHC) con activos consolidados totales inferiores a los 100.000M\$ que no estén involucradas significativamente en actividades comerciales o aseguradoras. La Fed no exigirá a estas entidades el cumplimiento de los siguientes requerimientos:
 - o Regulation WW (ratio de cobertura de liquidez modificado y divulgación de la liquidez).
 - o Requerimientos de reporting y de recordkeeping relacionados con Regulation WW, incluyendo lo siguiente:
 - FR Y-15: informe sobre riesgo sistémico del grupo bancario (OMB Number 7100-0352).
 - FR 2052a: informe de monitorización de la liquidez de las entidades complejas (OMB Number 7100-0361).

3. Próximos pasos

- Las agencias continuarán supervisando y regulando las entidades financieras. Así, las agencias no llevarán a cabo stress test sobre las entidades de depósito con activos inferiores a 100MM\$, pero si continuarán revisando sus prácticas de planificación de capital y de gestión de riesgos a través del proceso de supervisión.
- Las agencias han retrasado la fecha de cumplimiento de los requerimientos regulatorios relacionados con los stress test de las entidades de depósito que tengan activos consolidados totales inferiores a los 100MM\$ hasta el 25 de noviembre de 2019



Consultation Paper 17/18 on credit risk: definition of default.

1. Contexto

En septiembre 2016, la EBA publicó RTS sobre el umbral de materialidad para obligaciones de crédito vencidas y Directrices (GL) sobre la aplicación de la definición de default de conformidad con el CRR, por las cuales se establece la definición de default del deudor empleada a efectos del modelo IRB y el método estándar (SA) de riesgo de crédito. Además, la EBA publicó una Opinión sobre el uso del criterio de 180 días de impago en la definición de default.

En este contexto, la PRA ha publicado un **Documento consultivo (CP) 17/18 sobre riesgo de crédito: definición de default**, que recoge el enfoque de la PRA en relación con la implementación de los tres documentos sobre la definición de default mencionados anteriormente. En concreto, este CP propone establecer los umbrales para determinar cuándo una obligación crediticia es material a efectos de la definición de default del CRR, así como para actualizar las expectativas de la PRA del Supervisory Statement (SS) 11/13 sobre el modelo IRB.

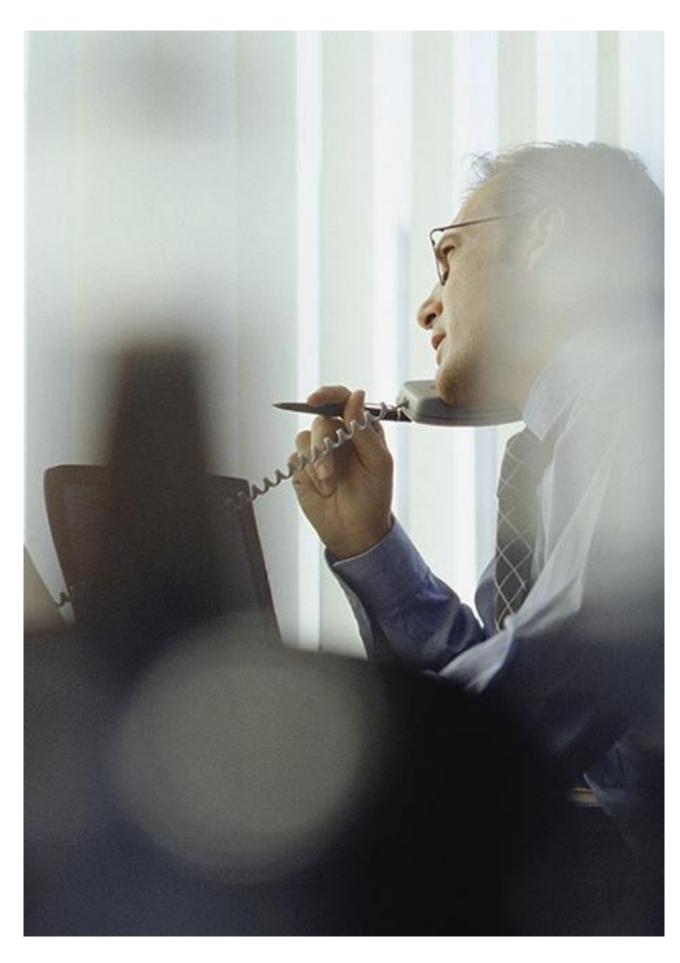
Este CP está dirigido a los bancos de UK, building societies, y empresas de servicios de inversión designadas por la PRA que empleen el modelo SA e IRB para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito.

2. Principales aspectos

- Umbrales de materialidad. La PRA propone lo siguiente:
 - o Incluir un nuevo capítulo en la sección sobre riesgo de crédito del PRA Rulebook en el que se establezca:
 - Un umbral de materialidad del 0% en términos relativos y de cero en términos absolutos para exposiciones retail.
 - Un umbral de materialidad del 1% en términos relativos y un equivalente en libras a 500€ en términos absolutos para exposiciones non-retail.
 - Las entidades deberían emplear estos umbrales de materialidad al aplicar el <u>criterio de días en impago</u> de la definición de default prevista en el CRR.
- Eliminación de la facultad de la PRA para sustituir el criterio de 90 días en impago por 180 días de la definición de default. La PRA propone lo siguiente:
 - Modificar las expectativas previstas en la SS11/13, eliminando la facultad de la PRA para sustituir el <u>criterio de 90 días en impago por el de 180 días</u> según lo previsto en la definición de default del CRR, para aquellas exposiciones garantizadas mediante bienes raíces residenciales o comerciales de las PYME en la categoría de exposiciones minoristas, así como en las exposiciones frente a entes del sector público.
 - Por tanto, las entidades deberían utilizar el criterio de impago de 90 días en la definición de default para todas las clases de exposición.
- Directrices sobre la aplicación de la definición de default. La PRA propone modificar la SS11/13 con el objetivo de reflejar el cumplimiento de las GL de la EBA por parte de las entidades al aplicar la definición de default del CRR. La PRA considera que el cumplimiento de estas GL reducirá la variabilidad injustificada y mejorará la comparabilidad de los parámetros de riesgo IRB y de los requerimientos de capital.

3. Próximos pasos

- Los comentarios a este CP deberán enviarse antes del 29 de octubre de 2018.
- Las propuestas incluidas en este CP deberán implementarse antes del 31 de diciembre de 2020.



Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts

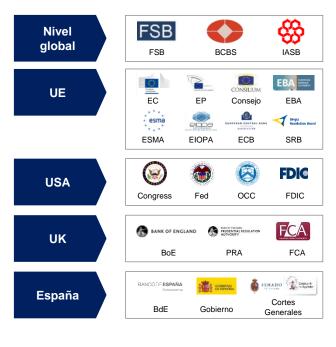
Servicio de Alertas Normativas

- El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 20 reguladores y supervisores financieros.
- Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.
- Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en menos de 24 horas desde la publicación por el regulador.
- Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.
- El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:





Reguladores







Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de 2.000 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 24 oficinas (11 en Europa, 12 en América y 1 en Asia).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

Javier Calvo Martín

Socio en Management Solutions javier.calvo.martin@msgermany.com.de

Manuel Ángel Guzmán Caba

Director de I+D en Management Solutions manuel.guzman@msspain.com

Marta Hierro Triviño

Gerente en Management Solutions marta.hierro@msspain.com

Álvaro Moreno Salas

Consultor Senior de I+D en Management Solutions alvaro.moreno.salas @msspain.com

Management Solutions

Tel. (+34) 91 183 08 00 www.managementsolutions.com

Cláusula de confidencialidad

© GMS Management Solutions, S.L., 2018. Todos los derechos reservados. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización previa y por escrito de GMS Management Solutions, S.L.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento de ningún tipo. Los datos utilizados para elaborar la presente publicación provienen de fuentes de información públicas. GMS Management Solutions, S.L. no asume responsabilidad sobre la veracidad o corrección de dichos datos.

Diseño y maquetaciónDpto. Marketing y Comunicación
Management Solutions

© Management Solutions. 2018 Todos los derechos reservados